



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLÓGICA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°036 -2021-A-MDM/U

Maras, 05 de febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTOS:



El Informe N°003-WGF-DC-SGIDU-MDM-2021 del Responsable de Defensa Civil, por el cual solicita el reconocimiento del Comité de Movilización de la Municipalidad Distrital de Maras. Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales su calidad de órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 31061- Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno, establece en su Art. 21° núm. 21.1 Los ministerios, organismos públicos, gobiernos regionales y gobiernos locales, a través de sus oficinas de seguridad y defensa nacional o las dependencias que hagan sus veces, son responsables de la coordinación para el planeamiento, preparación y ejecución de la movilización nacional en el marco de lo establecido en el artículo 1, y en el ámbito de su competencia. 21.3 Los gobiernos regionales y los gobiernos locales constituyen comités de movilización para los casos contemplados en el artículo 1, como órganos coordinadores, integradores y ejecutores de los procesos de la movilización nacional, en el ámbito geográfico de su competencia.



Que, la Ley N° 31061- Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno, tiene por objeto establecer el marco legal que regula: 1. La participación, derechos y deberes del Estado y de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones propias del estado de emergencia, contemplado en el artículo 137 de la Constitución Política. 2. El funcionamiento, las competencias y responsabilidades en la utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles para la movilización nacional.

Que, el mismo cuerpo normativo, en su Art. 3° señala "La movilización nacional es el proceso permanente e integral planeado y dirigido por el gobierno nacional, que consiste en adecuar el poder y potencial nacional a los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

“CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA”



requerimientos de la defensa nacional, cuando estos superen las previsiones de personal, bienes y servicios, así como las posibilidades económicas y financieras, a fin de disponer y asignar oportunamente los recursos necesarios para afrontar las situaciones de emergencia nacional o sanitaria contempladas en el artículo 1”;

Que, mediante el documento del visto, el Ing. Wenceslao Gastañaga Figueroa Responsable de Defensa Civil, solicita el reconocimiento del Comité de Movilización de la Municipalidad Distrital de Maras;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la constitución política del estado y la ley 27972, ley orgánica de municipalidades artículo 20°, inciso 6 y demás normas complementarias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el **COMITÉ DISTRITAL DE MOVILIZACIÓN** del Distrito de Maras, la misma que estará integrada por los siguientes:

- **PRESIDENTE:** Alcalde
- **INTEGRANTE:** Gerente Municipal
- **INTEGRANTE:** Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
- **INTEGRANTE:** Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente
- **INTEGRANTE:** Oficina de Contabilidad y Presupuesto
- **INTEGRANTE:** Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Comunitaria
- **INTEGRANTE:** Jefe de la Oficina de Defensa Civil

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros integrantes del comité y a la Oficina de Defensa Civil para su conocimiento y fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
O. Defensa Civil



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA - CUSCO

Miguel Abel Anchari
DUI: 20014070
ALCALDE

